



RAD: 2018/00265. Informe secretarial. Barranquilla, julio 8 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por RUTH DEL CARMEN IGLESIAS PICHON contra PROTECCION S.A, informándole que la audiencia señalada para el día 7 de julio del cursante año, a las 3.00 de la tarde, no pudo llevar a cabo, debido a que no sé ya llegaron la totalidad de las piezas procesales solicitadas en la audiencia anterior. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00265-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: RUTH DEL CARMEN IGLESIAS PICHON
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

Barranquilla, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, no obstante haber presentado PROTECCION S.A, pruebas documentales con las que se acredita que, la decisión adoptada por el Juzgado 21 Civil Municipal de esta ciudad dentro de la acción de tutela promovida por la demandante contra PROTECCION S.A. fue confirmada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad mediante sentencia de mayo 3 de 2018, esa información no es suficiente para proferir la decisión que sea de recibo, por ello, se ordenará oficiar al Juzgado de primera instancia, en este caso, al 21 Civil Municipal de Barranquilla, para que nos informe si la acción de tutela a la que se ha venido haciendo referencia, radicada bajo el No.08001-4053-021-2018-00112-00, fue seleccionada o no por la Honorable Corte Constitucional. En caso afirmativo, se servirá informar sobre la decisión adoptada por la mencionada Corporación.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

LIBRESE oficio al Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla, para que, con destino al presente proceso, informe sobre si la acción de tutela que promovió ante ese Despacho la señora RUTH DEL CARMEN IGLESIAS PICHON contra PROTECCION S.A, radicada bajo el No. 08001-4053-021-2018-00112-00, fue seleccionada o no por la Honorable Corte Constitucional. En caso afirmativo, se servirá informar sobre la decisión adoptada por la mencionada Corporación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza